



**CONSERVACION PROVINCIA DE PALENA  
2012.-**

**DIRECCION DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE PARTES  
REGION DE LOS LAGOS**  
  
06 NOV. 2012  
  
**TRAMITADO**

**REF.:** Autoriza Obras Extraordinarias y  
disminución de obras y aprueba  
Convenio Ad-Referendum.

**PUERTO MONTT,**

**26 OCT. 2012**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos, el Convenio Ad-Referendum, Carta Empresa de 08.10.2012; Informe Técnico, Informe y Justificación de Plazo lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto MOP. N° 75 de fecha 02 de Febrero de 2004, la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DA. N° 102 de fecha 04 de Noviembre del 2010, la Res. DA. N° 1254 de fecha 07 de Octubre de 2011 y Resolución DA. N° 835 de 12 de Julio del 2012.-

**DIRECCION DE ARQUITECTURA  
OFICINA DE PARTES  
REGION DE LOS LAGOS**  
  
06 NOV. 2012  
  
N° Proceso.....  
Motivado.....

**RESUELVO:**

**1401**

**DA.R.P.M.N°** \_\_\_\_\_

- AUTORIZASE** Obras Extraordinarias por la suma de \$ 3.064.107.- y una Disminución de Obras por la suma de - \$ 3.064.107.- estableciendo un aumento efectivo de 25 días del contrato **CONSERVACIÓN PROVINCIA DE PALENA 2012**, a cargo de la Empresa Constructora **SAN AGUSTIN LTDA.**, según Resolución DA. RPM. N° 1018 de fecha 13 de Agosto del 2012, en la suma de \$ 54.456.549.- con un aumento en el plazo de 25 días, quedando como fecha de término del contrato el **09 de Noviembre del 2012.-**
- APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referendum adjunto suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura Los Lagos y la Empresa Constructora cuyo texto es el siguiente:



## CONVENIO AD-REFERENDUM

ART 105° – 106° – 107° del RCOP.

En Puerto Montt, a 12 de octubre de 2012 entre la Dirección Regional de Arquitectura Región de Los Lagos, representada por su Director Regional y la Empresa Sociedad Constructora San Agustín Ltda., representada por la Señora Carmen Rosa Urrea Cerna, a cargo de la ejecución del contrato "CONSERVACION PROVINCIA DE PALENA 2012", adjudicada según Resolución DA.RPM.Nº 1018 de fecha 13 de Agosto de 2012, se conviene lo siguiente:

### 1.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 102,103,104 y 105 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas se efectúan las modificaciones al proyecto de acuerdo a lo indicado en el Presupuesto de Disminución y Obras Extraordinarias, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios de Obras Extraordinarias y Presupuesto General que forman parte del contrato.

De acuerdo a los antecedentes señalados, se modifica el contrato como se indica a continuación y de acuerdo al siguiente detalle:

a).- Aumento de Obras a Precios de Contrato:	\$	0.-
b).-Aumento de Obras a precios Convenidos:	\$	0.-
c).- Disminución de obras	:	\$ -3.064.107.-
d).- Obras Extraordinarias	:	\$ 3.064.107.-
e).- Aumento de Obras	:	\$ 0.-
f).- Disminución de Valor proforma	:	\$ 0.-
g).- Aumento efectivo	:	\$ 0.-
h).- Presupuesto Actualizado	:	\$ <b>54.456.549.-</b>



2.- AUMENTO DE PLAZO

Se conviene un aumento de plazo de 25 días corridos, correspondientes al tiempo indicado en el estudio de plazo.

3.- MULTAS

Se mantienen las multas establecidas en el Art. 163 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

4.- REAJUSTES

Se mantiene el reajuste del contrato original.

5.- GARANTIA COMPLEMENTARIA

El Contratista deberá constituir a Favor del Fisco una Boleta de Garantía o Póliza de Garantía a la Orden del "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS", con una vigencia de 18 meses contados desde la fecha de término del contrato incluida la presente modificación.

6.- RENUNCIA A INDEMNIZACIONES

La Firma Contratista renuncia a todas y a cada una de las indemnizaciones que pudieran corresponderle de acuerdo con las modificaciones en el contrato y demás términos del presente Convenio.

7.- PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

Modifícase el programa de trabajo e inversiones de acuerdo a la presente modificación de obras del contrato.

8.- APROBACIÓN

El presente convenio Ad-referéndum deberá ser aprobado por Resolución del Director Regional de Arquitectura con el Vº Bº del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Los Lagos.

9.- INTERPRETACIÓN:

Las dudas que pueda merecer la interpretación del presente Convenio, serán resueltas por el Sr. Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere el Decreto MOP N° 850 de 1997 al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

10.- PROTOCOLIZACION

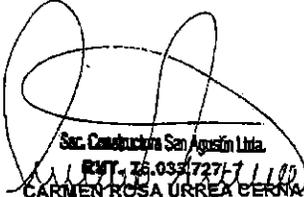
La Firma Contratista deberá protocolizar el presente Convenio, conjuntamente con la Resolución que lo aprueba, de acuerdo a lo



dispuesto en el Art. N° 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

11.- ACEPTACIÓN

En señal de aceptación y conformidad, firman el presente Convenio Ad-Referéndum en seis ejemplares, el Director Regional de Arquitectura Región de Los Lagos y la Empresa Sociedad Constructora San Agustín Ltda.

  
Soc. Constructora San Agustín Ltda.  
RMT- 26.039/727-7/110  
CARMEN ROSA URREA CERNA  
EMPRESA SOCIEDAD  
CONSTRUCTORA SAN AGUSTIN LTDA

3. **PROTOCOLIZACION:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 90° del R.C.O.P., tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.-
4. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** La Empresa Constructora deberá actualizar la Boleta de Garantía o Póliza de Seguro por el monto original contratado y considerando una modificación en el plazo de 20 días.-
- 5.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** No aplica ya que esta modificación no altera el monto del contrato solo el plazo.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**Vº Bº SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS  
REGION LOS LAGOS**

**ENRIQUE HOELCK ALTMANN**

Ingeniero Civil

FCM SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
**DISTRIBUCIÓN** REGION DE LOS LAGOS

- Oficina Partes DA.
- Oficina Partes Seremi OO.PP. Pte. (1)
- Constructora **SAN AGUSTIN LTDA.**
- Unidad G.P.
- C.C. Rodolfo Neira J.
- D.C. y F. Ministerio de Obras Públicas.
- Unidad Administrativa D.A.

**Nº PROCESO: 6209112**

**OLIVER REINKE OPITZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL DA.  
REGION DE LOS LAGOS**